

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a REVOCACIÓN Y PODER de "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS SpA", fue inscrito con fecha 14 de septiembre de 2021 a fojas 72668 numero 33590 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 13 de septiembre de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 71371.

Se anotó al margen de fojas 48040 número 22224 año 2021.

Se anotó al margen de fojas 2141 número 1009 año 1991.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$14.500.-

Santiago, 14 de septiembre de 2021.

C: 18182034



Código de verificación: cec1156f92-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA QUINTA REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS SPA otorgado el 10 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 40851 - 2021.-

Santiago, 13 de Septiembre de 2021.-



723456939184
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456939184.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456939184.-

1 REPERTORIO N° 40.851-2021.-

=MOR=

O.T.N° 12.927.-

2 O.T.N° 83.957

3
4 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

5 **PARTES PERTINENTES**

6 *******

7
8 **A C T A**

9
10 **QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO**

11
12 **DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS SpA**

13
14 *********

15
16 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a diez de Septiembre del año dos
17 mil veintiuno, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno,
18 abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda
19 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil
20 setenta, segundo piso, comparece: don **JULIO ENRIQUE QUEIROLO**
21 **ORELLANA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes,
22 abogado, cédula de identidad número diez millones quinientos
23 veintisiete mil setecientos cincuenta y seis guión tres, domiciliado
24 para estos efectos en Rodrigo de Araya número mil doscientos
25 sesenta y tres, comuna de Macul, Región Metropolitana, mayor de
26 edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone:
27 Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública
28 partes pertinentes de Acta que es del siguiente tenor: " **ACTA QUINTA**
29 **REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y**
30 **SISTEMAS SpA**. En Santiago de Chile, con fecha uno de septiembre de

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 2/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 dos mil veintiuno, siendo las quince quince horas, en calle Rodrigo
2 de Araya número mil doscientos sesenta y tres, de la comuna de
3 Santiago; tuvo lugar una reunión ordinaria de Directorio de la
4 Empresa "**Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA**"- **PRIMERO:**
5 **ASISTENCIA.** - Asistieron los siguientes Directores: a) Sr. Henry
6 Cleveland C. – Presidente b) Sr. Orlando Franchi B. – Director c) Sr.
7 Carlos Mladinic A. – Director d) Sr. Hernán Barahona F. – Director.- Se
8 encontraban presentes, además: a) Sr. Eduardo Aedo B.- Gerente
9 General de DTS b) Sr. Julio Queirolo O.- Abogado de DTS. **CUARTO:**
10 **NUEVOS PODERES Y REVOCACIÓN DE LOS ANTERIORES.** - El Presidente
11 expuso que el GG, debido a la nueva orgánica de DTS y a las nuevas
12 designaciones y desvinculaciones que se han realizado, propuso una
13 nueva estructura de poderes, que se condice con el nuevo
14 organigrama y designaciones. Los Directores procedieron a revisar
15 una a una las modificaciones propuestas por el GG. El señor
16 Presidente conforme a lo anterior, propone reestructurar los actuales
17 poderes vigentes, dejándolos sin efecto y otorgar nuevos poderes a
18 las personas que se indican, con el objeto de hacer más ágil y
19 expedita la operación y funcionamiento de la Sociedad. **ACUERDOS:**
20 Luego de algunas consultas y una breve deliberación, el Directorio
21 acordó lo siguiente: **A.-** Otorgar, al **Gerente General don EDUARDO**
22 **NEMECIO AEDO BARRIENTOS**, RUN diez millones ochocientos sesenta y
23 dos mil setecientos sesenta y cuatro guion seis, las facultades y
24 atribuciones que se detallan a continuación, sin que ello implique de
25 modo alguno un detrimento a las facultades que los Estatutos de la
26 Sociedad otorgan al Directorio. **Uno.-** Representar a la Empresa
27 "Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA" en todos los actos,
28 contratos y gestiones que queden comprendidos dentro del giro
29 ordinario de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo
30 trescientos cuarenta del Código de Comercio, con las limitaciones



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 que se acreditan más adelante. **Dos.**- Representar judicialmente a la
2 Sociedad, con todas las facultades contempladas en el Artículo
3 Séptimo y en el Artículo Octavo, ambos del Código de
4 Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas
5 una a una. **Tres.**- Representar extrajudicialmente a la Sociedad,
6 pudiendo concurrir ante toda clase de autoridades fiscalizadoras,
7 políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de
8 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden
9 tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean
10 ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, suscribir con
11 ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos y privados que sean
12 necesarios, efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o
13 materia, asistir a reuniones, audiencias, comparendos y citaciones
14 que hagan tales autoridades, presentar memoriales y demás
15 documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.
16 **Cuatro.**- Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas,
17 empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
18 correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas,
19 encomiendas, mercaderías, piezas postales, etc., signadas o
20 dirigidas a la Sociedad y firmar la correspondencia de la Sociedad.
21 **Cinco.** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
22 comerciales, modelos industriales, patentar inventos, etc. **Seis.**-
23 Celebrar contratos de promesa y de opción sobre bienes muebles,
24 hasta por un monto de USD doscientos cincuenta mil o su
25 equivalente en moneda nacional, otorgar los contratos prometidos y
26 exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento. Por sobre ese
27 monto deberá contar con la autorización previa del Directorio, lo
28 que no será necesario acreditar ante terceros. **Siete.**- Dentro del
29 giro ordinario de la Sociedad, podrá comprar, vender y permutar y,
30 en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles,

Pag: 4/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 corporales o incorporales, efectos públicos, moneda extranjera,
2 debentures y derechos de cualquier naturaleza, actuando
3 conjuntamente con el Subgerente de Administración, don Carlos
4 Andrés Reyes Díaz., hasta por un monto unitario de USD doscientos
5 cincuenta mil o su equivalente en moneda nacional. Por sobre este
6 monto y para adquirir valores mobiliarios, acciones y bonos, o
7 vehículos motorizados, requerirá la aprobación previa del Directorio,
8 lo que no será necesario acreditar ante terceros. Ocho. Dar y tomar
9 en arrendamiento, arrendamiento con opción de compra y/o
10 leasing, comodato, mutuo, administración o concesión de toda clase
11 de bienes muebles corporales e incorporales, moneda extranjera,
12 acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza,
13 actuando conjuntamente con el Subgerente de Administración, don
14 Carlos Andrés Reyes Díaz. Para dar y tomar en arrendamiento,
15 arrendamiento con opción de compra y/o leasing, comodato,
16 mutuo, administración o concesión de toda clase de bienes
17 inmuebles y vehículos motorizados, requerirá la previa autorización
18 del Directorio, y la autorización del Ministerio de Hacienda, lo que no
19 será necesario acreditar ante terceros. Nueve. Celebrar y modificar
20 contratos de trabajo, colectivos o individuales, y desvincular
21 trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
22 término; celebrar contratos de confección de obra material, de
23 arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión y de
24 correduría. No obstante, lo anterior, para celebrar contratos de
25 trabajo, suscribir anexos o enmiendas a los contratos de trabajo de
26 los Gerentes, de Sub Gerentes, de Jefes de Organizaciones Internas
27 hasta el tercer nivel jerárquico, considerando que el primer nivel es
28 el Gerente General, conforme al Organigrama aprobado, de
29 Abogados y de Auditores Internos, deberá contar con la autorización
30 previa del Directorio de la Sociedad, lo que no será necesario



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 acreditar ante terceros. Diez. Celebrar contratos para establecer
2 distribuidores, concesionarios, vendedores, etc.; y para constituir a la
3 Sociedad en tales cualidades, contando en todos los casos, con la
4 autorización previa del Directorio, lo que no será necesario acreditar
5 ante terceros. Once. Celebrar en beneficio de la Sociedad,
6 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular
7 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
8 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.,
9 actuando conjuntamente con el Subgerente de Administración, don
10 Carlos Andrés Reyes Díaz. Doce.- Ceder y aceptar cesiones de
11 crédito, sean nominativos, a la orden o al portador, actuando
12 conjuntamente con el Subgerente de Administración, don Carlos
13 Andrés Reyes Díaz. Trece.- Recibir en prenda, toda clase de bienes
14 corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil o bancaria,
15 y otras especiales y cancelarlas, actuando conjuntamente con el
16 Subgerente de Administración, don Carlos Andrés Reyes Díaz. Para
17 dar en prenda o constituir las requiere autorización previa del
18 Directorio, lo que no será necesario acreditar ante terceros.
19 Catorce. Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
20 garantía general; posponer hipotecas, alzarlas y servirlas, actuando
21 en todos estos casos con la autorización previa del Directorio, lo que
22 no será necesario acreditar ante terceros. Quince. Actuando
23 conjuntamente con el Subgerente de Administración, don Carlos
24 Andrés Reyes Díaz., constituir fianzas, simples o solidarias, y en
25 general, toda clase de cauciones y garantías a favor de la
26 Sociedad. Para constituir las a favor de terceros, deberá actuar con
27 autorización previa del Directorio, lo que no será necesario acreditar
28 ante terceros. Dieciséis. Cobrar y percibir judicial y
29 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda
30 adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquier

Pag: 6/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MQR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o
2 de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de
3 bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. Diecisiete. Firmar
4 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,
5 firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o
6 privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que
7 estime necesarias o convenientes a los intereses de la Sociedad,
8 conforme a sus facultades de administración otorgadas por este
9 instrumento. Dieciocho. Representar a la Sociedad ante los bancos e
10 instituciones financieras, nacionales o extranjeras, con los que ésta
11 opere, pudiendo darles instrucciones y cometerles comisiones de
12 confianza. Diecinueve. Actuando conjuntamente con el Subgerente
13 de Administración, don Carlos Andrés Reyes Díaz., abrir y contratar
14 cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, en moneda
15 nacional o extranjera, depositar, girar y sobregirar en las cuentas
16 corrientes bancarias; imponerse de su movimiento, cerrar y ponerle
17 término a tales cuentas o solicitar su terminación; aprobar y objetar
18 saldos; abrir cuentas de ahorro, reajustables o a la vista, a plazo o
19 condicionales, hacer depósitos en ellas, retirarlos total o
20 parcialmente; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o
21 extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía; tomar y
22 cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantías;.
23 Contratar y efectuar toda clase de operaciones de Factoring o
24 Confirming, pudiendo al efecto, girar en cuenta corriente, ceder
25 créditos y suscribir pagarés, pudiendo suscribir, endosar y/o cancelar
26 todos los documentos que fueren necesarios. Veinte. Actuando
27 conjuntamente con el Subgerente de Administración, don Carlos
28 Andrés Reyes Díaz., girar, aceptar, suscribir, endosar en dominio,
29 cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar y cobrar cheques,
30 letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden
2 o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las
3 acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales
4 documentos. Veintiuno. Actuando conjuntamente con el Subgerente
5 de Administración, don Carlos Andrés Reyes Díaz., contratar y
6 efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de
7 cambio internacionales, estando facultado para representar a la
8 Sociedad en todas las operaciones, diligencias y exportaciones ante
9 los bancos comerciales, Banco Central de Chile y firmar registro de
10 importación o exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles,
11 revocables e irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas
12 explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación
13 pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central
14 de Chile, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales
15 ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las
16 cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de
17 comercio exterior; comprar divisas a futuro y asumir diferencias de
18 cambios. Veintidós. Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en
19 cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos
20 y cartas de porte y documentos consulares. Veintitrés. Actuando
21 conjuntamente con el Subgerente de Administración, don Carlos
22 Andrés Reyes Díaz., pagar por dación en pago de bienes muebles,
23 por consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., todo lo que
24 la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir
25 obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, o
26 cualquier otro modo de extinguir las obligaciones. Veinticuatro.
27 Celebrar cualquier otro contrato que no esté expresamente excluido,
28 nominado o no. En los contratos que la Sociedad celebre y en los ya
29 otorgados por ella, el mandatario queda facultado para convenir y
30 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 8/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, de
2 su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas,
3 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones,
4 plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago
5 y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar,
6 percibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activas
7 como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en
8 contra de la Sociedad, aceptar u otorgar multas a favor o en contra
9 de la Sociedad, aceptar u otorgar, con sujeción a los estatutos, toda
10 clase de cauciones, sean reales sobre bienes muebles o personales,
11 y toda clase de garantías, a favor o en contra de la Sociedad,
12 pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar
13 acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etc.,
14 aceptar renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver,
15 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de
16 los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas,
17 y, en general, ejercitar todos los contratos y las acciones que
18 competen a la Sociedad, conforme a sus atribuciones. Veinticinco.
19 Celebrar y suscribir los contratos de carácter comercial de servicios y
20 productos que produzca, venda o comercialice la Sociedad ,
21 pudiendo fijar las condiciones, negociar precios y acordar las
22 cláusulas de la esencia, naturaleza y accidentales de los contratos
23 que suscriba; postular a toda clase de licitaciones públicas o
24 privadas por la Sociedad, pudiendo firmar las ofertas o propuestas
25 de la Sociedad, tanto técnicas como económicas; representar a la
26 Sociedad en todos los actos propios de un proceso de licitación,
27 pudiendo ejercer los derechos que asisten a los proponentes o
28 participantes de dichos procesos, incluidas las facultades de
29 reclamar e impugnar actos de la administración, en conformidad a
30 las disposiciones legales que regulan dichas materias, que digan



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 relación con el Objeto Social o sean necesarios o conducentes a sus
2 fines, hasta por un monto de USD doscientos cincuenta mil o su
3 equivalente en moneda nacional. Para celebrar y suscribir contratos
4 por montos superiores a USD doscientos cincuenta mil o su
5 equivalente en moneda nacional, requerirá la autorización previa
6 del Directorio, lo que no será necesario acreditar ante terceros.
7 Veintiséis.- Otorgar mandatos judiciales, patrocinios y conferir
8 mandatos extrajudiciales para representar a la Sociedad y reasumir,
9 pudiendo delegar poder para la actuación ante toda clase de
10 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o
11 instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades
12 de orden militar, tributario, previsional o laboral y toda clase de
13 personas jurídicas de derecho público o privado, pudiendo instruir a
14 la persona mandatada para que pueda presentar toda clase de
15 solicitudes, suscribir ante las autoridades todos los instrumentos
16 públicos que sean necesarios, efectuar declaraciones juradas de
17 cualquier especie o materia, peticiones, solicitudes, asistir a
18 reuniones, audiencias, comparendos y citaciones que hagan tales
19 autoridades, presentar informes y demás documentos que sean
20 menester y desistirse de sus peticiones. Veintisiete. Contando con la
21 aprobación previa del Directorio, la que no será necesaria acreditar
22 ante terceros, podrá: **a)** Desistirse en primera instancia de la acción
23 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y
24 los términos legales y otorgar a los árbitros facultades de
25 arbitradores, **b)** Someter a la Sociedad a jurisdicción extranjera o
26 justicia arbitral, **c)** Efectuar actos de disposición, incluida la licencia
27 sobre los derechos de propiedad intelectual, industrial, nombres
28 comerciales, modelos operaciones, de capital, de inversiones, de
29 investigación y desarrollo pertenecientes a DTS; **d)** Liquidar y vender
30 activos fuera del giro ordinario de la Sociedad; **e)** Designar o

Pag: 10/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 contratar Agentes de Venta y Comisionistas; **f)** Contratar préstamos y
2 mutuos. Veintiocho, No obstante lo anterior, en ningún caso y bajo
3 ninguna circunstancia, el Gerente General de la Sociedad podrá: a)
4 Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Sociedad b) Aprobar el Plan
5 Estratégico de la Sociedad y efectuar la aprobación de los
6 presupuestos anuales, c) Designar a los Auditores Externos y al
7 Auditor Interno de la Sociedad; d) Constituir subsidiarias o filiales en
8 Chile o en el extranjero ni celebrar contratos de sociedad o
9 asociación; e) comprar y vender o enajenar bienes inmuebles f)
10 Aprobar los Estados Financieros de la Sociedad. **B.-** Se otorga **poder**
11 **especial a don Carlos Andrés Reyes Díaz**, RUN trece millones
12 doscientos cuarenta y nueve mil ocho guion dos; a **don Rodrigo**
13 **Hernán Toloza Garrido** RUN doce millones setecientos veintiocho mil
14 seiscientos veintitrés guion K; a don **Jaime Alberto Soto Valdebenito**,
15 RUN catorce millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos
16 sesenta guion ocho y a **doña Verónica Arraño Andaur**, RUN diez
17 millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y
18 cuatro guion cuatro, **para que cualquiera de ellos, actuando**
19 **individualmente, pueda representar a la Sociedad ante el Servicio de**
20 **Impuestos Internos, Tesorería General de la República y**
21 **Municipalidades.** En el marco de su mandato especial, podrán
22 suscribir, firmar y otorgar toda clase de documentos, formularios,
23 declaraciones, cancelaciones, peticiones, **C.-** Se otorga **poder**
24 **especial a don CARLOS ANDRÉS REYES DÍAZ**, RUN trece millones
25 doscientos cuarenta y nueve mil ocho guion dos; a **don RODRIGO**
26 **TOLOZA GARRIDO**, RUN doce millones setecientos veintiocho mil
27 seiscientos veintitrés guion K y a doña **DAYANA LILIBETH LÓPEZ**
28 **RAMÍREZ**, Cédula de Identidad de Extranjeros número veinticuatro
29 millones setecientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres guion
30 siete, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente,



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1. previo cumplimiento de la normativa interna de DTS SpA sobre
2. adquisiciones y compras de bienes y/o servicios, **efectúen la compra**
3. **o adquisición de los bienes muebles y/o insumos que se requieran**
4. **para el funcionamiento normal de la Sociedad**, hasta por un monto
5. máximo en su equivalente en moneda de curso legal a ciento veinte
6. unidades de fomento, por cada Compra. Para la compra o
7. adquisición de los bienes y/o servicios ya referidos, cuyo precio sea
8. superior a esta cifra, requerirán, la autorización expresa del Gerente
9. General o su subrogante, lo que no será necesario acreditar ante
10. terceros. No obstante, para adquirir o arrendar vehículos
11. motorizados, o efectuar inversiones en bienes muebles o contratar
12. servicios, no contempladas en el Presupuesto Anual de la Sociedad,
13. deberán contar con autorización del Directorio, lo que no será
14. necesario acreditar ante terceros. **D.- Se otorga poder especial a**
15. **don Carlos Andrés Reyes Díaz**, RUN trece millones doscientos
16. cuarenta y nueve mil ocho guion dos y a doña **Carolina Bastý Vidal**
17. **Fernández**, RUN dieciséis millones ciento noventa y ocho mil
18. trescientos veintiuno guion siete, **quienes, actuando individual e**
19. **indistintamente** uno cualquiera de ellos dentro de los límites y
20. conforme a las instrucciones expresas, que en cada caso les
21. establezca el Gerente General, podrán representar y obligar a la
22. Sociedad en los siguientes actos y contratos: **a)** Celebrar contratos
23. de trabajo individuales, y pactar sus condiciones, suscribir los anexos
24. de los mismos y poner término a tales contratos, suscribir finiquitos al
25. respecto y suscribir cartas-ofertas de trabajo; **b)** Representar a la
26. Sociedad en cualquier proceso de negociación, presente o futuro,
27. de un contrato colectivo o de un convenio colectivo con el o los
28. sindicatos de trabajadores de la Sociedad mandante, o con
29. trabajadores de la misma, estando facultados para participar en la
30. mesa de negociaciones como apoderados de la mandante, realizar

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 12/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 todas las conversaciones, negociaciones, gestiones y diligencias que
2 fueren menester durante el proceso de negociación, incluso la
3 concurrencia ante la Inspección del Trabajo u otras autoridades
4 administrativas o judiciales, y para discutir y acordar las cláusulas de
5 la esencia, naturaleza y accidentales de los contratos o convenios, y
6 suscribirlos, previa ratificación escrita de la mandante; **c)**
7 representar a la Sociedad ante la Dirección del Trabajo y las
8 Inspecciones del Trabajo respectivas, ante las diferentes Cajas de
9 Compensación, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) e
10 ISAPRES y FONASA; **d)** Emitir amonestaciones al interior de la empresa
11 y notificarlas a los trabajadores y suscribir pactos de horas extras en
12 representación de la empresa; **e)** Representar a la Sociedad en
13 todos los juicios o gestiones judiciales de carácter laboral, así
14 intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercera
15 de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones,
16 sean ellas ordinarias, ejecutivas o especiales. En el marco de su
17 mandato especial, podrá suscribir, firmar y otorgar toda clase de
18 documentos, formularios, declaraciones, cancelaciones, peticiones,
19 modificándolas o desistiéndose de ellas y suscribir cualquier otro
20 antecedente que se requiera al efecto. **E.- Se otorga poder especial**
21 **a doña Verónica Arraño Andaur**, RUN diez millones setecientos
22 cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion cuatro y
23 **a don Jaime Alberto Soto Valdebenito**, RUN catorce millones
24 quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta guion ocho,
25 **quienes actuando individual e indistintamente uno cualquiera de**
26 **ellos**, podrán representar a la Sociedad ante el Servicio Nacional de
27 Aduanas y Banco Central de Chile, efectuando todo los trámites que
28 digan relación con la importación y transporte de bienes y
29 productos, pudiendo endosar guías aéreas, conocimientos de
30 embarque y facturas comerciales de la Sociedad, así como también



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 suscribir y firmar declaraciones juradas, cartas de solicitud de
2 trámites urgentes e informes de importación o exportación. **F.-** Se
3 otorga **mandato judicial al abogado, don Julio Enrique Queirolo**
4 **Orellana**, RUN diez millones quinientos veintisiete mil setecientos
5 cincuenta y seis guion tres, quien actuando individualmente podrá
6 representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, juicios,
7 litigios y controversias de carácter judicial, civil, laboral, tributarios,
8 penal, arbitral o de cualquier otra naturaleza con la sola limitación
9 de no poder ser emplazado por nuevas demandas en contra de la
10 Sociedad. En el ejercicio del presente mandato, el mandatario
11 podrá intervenir en cualquier juicio en que la Sociedad tenga la
12 calidad de parte, sea como demandante, demandada, tercera
13 coadyuvante, querellante o querellada. En el ejercicio del mandato,
14 el mandatario tendrá la representación de la Sociedad con todas las
15 facultades inherentes al mandato judicial, que se contienen en el
16 inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento
17 Civil, como también aquellas señaladas en el inciso segundo del
18 mencionado artículo, esto es, desistirse en primera instancia, aceptar
19 la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los plazos y
20 recursos, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros
21 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En los
22 asuntos aquí mencionados, podrá conferir poderes especiales y
23 delegar en parte sus facultades, pudiendo reasumirlas en cualquier
24 instante, y revocar los poderes y delegaciones conferidas. Sin
25 perjuicio de lo anterior, el mandatario también podrá representar a
26 la mandante en gestiones y trámites de orden administrativo, como
27 la Inspección del Trabajo, Municipalidades y Contraloría General de
28 la República. **G. SUBROGANCIAS.** uno.- En caso que el Gerente
29 General, don Eduardo Nemecio Aedo Barrientos, no esté en
30 funciones o impedido de ejercer sus facultades de administración,

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

Pag: 14/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 cualquiera sea la causa, lo que no será necesario acreditar ante
2 terceros para la validez del acto, lo subrogará en el ejercicio del
3 cargo con las facultades otorgadas, **don Sergio Vásquez González,**
4 RUN trece millones novecientos treinta mil dos guión cinco, quien,
5 para ejercerlas, deberá contar con la autorización previa del
6 Gerente General para ejercerlas, lo que tampoco será necesario
7 acreditar ante terceros. En caso de ausencia o impedimento para
8 subrogar al Gerente General, de don Sergio Vásquez González, lo
9 que no será necesario acreditar ante terceros para la validez del
10 acto, los reemplazará como subrogante del Gerente General don
11 **Rubén Castillo Vásquez,** RUN ocho millones ochocientos setenta y
12 tres mil ochocientos sesenta y nueve guión uno, quien, para
13 ejercerlas, deberá contar con la autorización previa del Gerente
14 General, lo que tampoco será necesario acreditar ante terceros.
15 dos.- En caso que el Subgerente de Administración, don Carlos Reyes
16 Díaz, no esté en funciones o impedido de ejercer sus facultades de
17 administración, cualquiera sea la causa, lo que no será necesario
18 acreditar ante terceros para la validez del acto, lo reemplazará en
19 el ejercicio de sus facultades, don Rodrigo Hernán Toloza Garrido
20 RUN doce millones setecientos veintiocho mil seiscientos veintitrés
21 guion K. En caso que don Rodrigo Toloza Garrido, no pueda
22 subrogar, lo que no será necesario acreditar ante terceros para la
23 validez del acto, la reemplazará en el ejercicio de las facultades
24 otorgadas, doña Dayana Lilibeth López Ramírez, Cédula de
25 Identidad de Extranjeros número veinticuatro millones setecientos
26 cincuenta mil ochocientos noventa y tres guion siete. **H.- VIGENCIA**
27 **DE LOS NUEVOS PODERES.** Los nuevos poderes otorgados por el
28 Directorio que da cuenta la presente Acta comenzarán a regir el día
29 uno de octubre de dos mil veintiuno. **I.- REVOCACIÓN DE PODERES.**
30 **Revocar, a contar del día uno de octubre de dos mil veintiuno, la**



Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas>

**ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO**

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 totalidad de los poderes existentes a la fecha, especialmente los
2 otorgados en tercera sesión de directorio de DTS SpA, celebrada el
3 día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, cuya acta de redujo a
4 escritura pública con fecha quince de junio de dos mil veintiuno en
5 la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, ante su
6 suplente don Leonardo José Brusi Muñoz e inscrita a fojas cuarenta y
7 ocho mil cuarenta número veintidós mil doscientos veinticuatro del
8 Registro de Comercio de Santiago del año dos mil veintiuno. **QUINTO:**
9 **FIRMA DEL ACTA.** - Se acordó que el acta que se levante de esta
10 reunión sea firmada por todos los Directores que asistieron y por ese
11 sólo hecho, se entenderá aprobada. - **SEXTO: REDUCCIÓN A**
12 **ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA.** - Se facultó, indistintamente, a uno
13 cualquiera de los señores Eduardo Nemecio Aedo Barrientos y Julio
14 Enrique Queirolo Orellana para que, si fuere necesario, reduzcan a
15 escritura pública, en todo o parte, la presente Acta. **TÉRMINO DE LA**
16 **REUNIÓN.** - Siendo las diecisiete diez horas, habiéndose adoptado
17 todos los acuerdos por unanimidad y no existiendo otras materias
18 que tratar, el señor Presidente dio por terminada la Sesión de
19 Directorio de "**Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA**". -
20 **CERTIFICACIÓN:** El señor Presidente, don Henry Cleveland Cartes y el
21 señor Secretario, don Julio Queirolo Orellana, dejan constancia que
22 los Directores señores Cleveland, Mladinic y Barahona, desde las
23 instalaciones de DTS, y el señor Franchi, desde su domicilio particular,
24 estuvieron simultánea y permanentemente comunicados, vía video
25 conferencia, desde el inicio hasta el término de la presente reunión.
26 Asimismo, dejan constancia que, preguntados, todos manifestaron
27 que no tienen ningún conflicto de interés, que los afecte o inhabilite
28 para tomar los Acuerdos contenidos en la presente Acta. - HENRY
29 CLEVELAND C. Presidente, HERNÁN BARAHONA F. Director, CARLOS
30 MLADINIC A. Director, ORLANDO FRANCHI B. Director, EDUARDO

Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOR
42ª NOTARÍA SANTIAGO

Pag: 16/17



Certificado N°
723456939184
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 AEDO B. Gerente General, JULIO QUEIROLO O. Secretario.- Hay
2 firmas ilegibles.- Conforme con el Acta que he tenido a la vista y en
3 este acto devuelvo al interesado- En comprobante y previa lectura,
4 el compareciente se ratifica y firma.- Se deja constancia que la pre-
5 sente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
6 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da
7 copia. Doy Fe.-
8
9
10

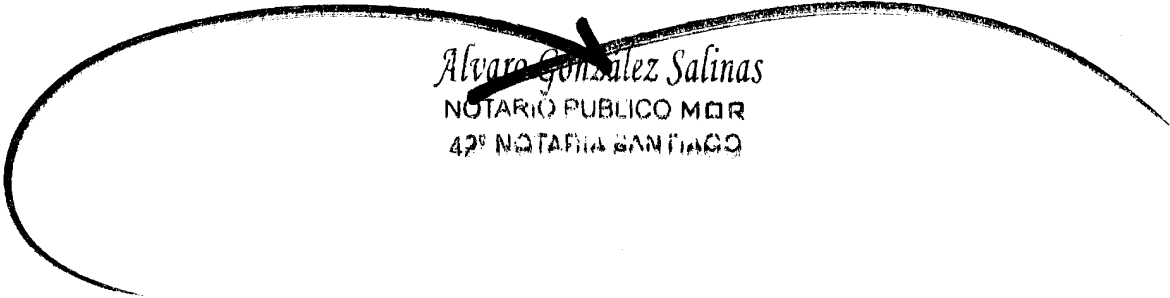
11
12 Firma: _____

13 JULIO ENRIQUE QUEIROLO ORELLANA

14 Cédula: 10.527.756-3



15
16
17 ~~Alvaro Gonzalez Salinas~~
18 NOTARIO PUBLICO MGR
19 42ª NOTARIA SANTIAGO
20
21
22
23
24



25 Pag: 17/17



26
27
28 Certificado
723456939184
Verifique validez
<http://www.fojas.>